ADENDA No. 02

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FDLT-MC-008-2025

Que el presente proceso tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y LA SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOS BIENES DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, en concordancia con los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal y en aras siempre de hacer prevalecer la norma superior y su regulación específica dictada al tenor del artículo 209 ibídem, que resalta las características de la función administrativa, citando entre ellas las prerrogativas propias de esta, así: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…"*; mediante el presente documento se permite expedir la siguiente Adenda advirtiendo que las modificaciones aquí consignadas prevalecen sobre las indicadas inicialmente en el documento de estudios previos y sus anexos, del Proceso de Selección Pública No. **FDLT-MC-008-2025**

Que atendiendo a la observación allegada por parte de la empresa **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** el 02 de julio de 2025 a las 03:17 PM CON REFERENCIA DE MENSAJE CO1.MSG.8101343 donde se solicitó lo siguiente:

> *Una vez revisados los documentos publicados por Ustedes para el proceso citado en la referencia, al respecto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:*
>
> *A numeral 7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN, la entidad indica "… dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio,…", y en el archivo ANEXO 2 – Determinación del presupuesto finla, indica lo siguiente:*

PERIODO: DEL 10 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2025 **DIAS:** (6) DIAS			CIRCULAR SUPERVIGILANCIA N° 20241300000445 PRIMER SEMESTRE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**LUGAR**	**MODALIDAD**	**SERVICIOS POR MES (A)**	**PLAZO EJECUCIÓN (A1)**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Tripleta de vigilancia 24 horas (permanente)	4 sedes: Alcaldía Local, JAL, Casa de la participación, Sede en construcción.	Medio humano con arma	4	5	DIAS
2	Vigilancia 10 horas diurnas (lunes a sabado, sin festivos)	4 sedes: Alcaldía Local, JAL, Casa de la participación, Sede en construcción.	Medio humano sin arma	1	5	DIAS
PERIODO: DEL 16 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2025 **DIAS:** (11) DIAS			CIRCULAR SUPERVIGILANCIA N° 20241300000445 SEGUNDO SEMESTRE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**LUGAR**	**MODALIDAD**	**SERVICIOS POR MES (A)**	**PLAZO EJECUCIÓN (A1)**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Tripleta de vigilancia 24 horas (permanente)	4 sedes: Alcaldía Local, JAL, Casa de la participación, Sede en construcción.	Medio humano con arma	4	10	DIAS
2	Vigilancia 10 horas diurnas (lunes a sabado, sin festivos)	4 sedes: Alcaldía Local, JAL, Casa de la participación, Sede en construcción.	Medio humano sin arma	1	10	DIAS

> *De acuerdo con observado en la imagen, los periodos establecidos y los días indicados, suman diecisiete (17) días. Y en donde se realiza la descripción de los servicios indica para el periodo del 10 de julio al 15 de julio de 2025, plazo de ejecución (A1): 5 días y para el*

periodo del 16 de julio al 26 de julio de 2025, plazo de ejecución (A1): 10 días, los cuales suman quince (15) días. Con lo anterior solicitamos a la Entidad por favor se aclare el número de días en los cuales se prestará el servicio.

el fondo de desarrollo local de Teusaquillo quiere manifestar a los oferentes que dentro del proceso **FDLT-MC-008-2025 que** por error involuntario se estableció de manera errónea el presupuesto oficial del proceso quedando con un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 36.269.454)** incluido IVA, lo cual alcanza para 15 días de servicio, pero la entidad proyecta que requiere la prestación del servicio por 16 días, por lo cual el presupuesto oficial que cubrirán los 16 días de ejecución del contrato es **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 38.661.251)** incluido IVA, por consiguiente se va a ajustar el valor del presupuesto oficial y el formato de oferta económica y demás documentos del proceso en la medida mencionada. Esto en el entendido que el fondo busca garantizar la libre competencia el equilibrio económico del contrato y la selección objetiva del contratista más idóneo. Este principio, consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben promover la participación de la mayor cantidad posible de proponentes, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la competencia.

En ese sentido y en aplicación de los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad y de Selección Objetiva, expide la presente Adenda No. 02 al proceso No. **FDLT-MC-008-2025**, conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.1**. del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP, así como lo dispuesto en el artículo 89 Expedición de Adendas de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 y además en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar el presupuesto oficial del proceso FDLT-SAMC-005-2025 de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el presupuesto oficial del proceso ***FDLT-MC-008-***2025 y los documentos del proceso en el aparatado correspondiente publicado en la plataforma Secop II.

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda permanecen inalterables.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró: Miguel Angel Nieto Cruz - Abogado Contratista FDLT
Revisó: Nataly Naranjo Barrera– Abogada Despacho FDLT